



DECRETO N° **1624** / .

TEMUCO,

19 NOV. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1458 del 20/10/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2995 hasta el 14 Noviembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 16/10/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 19/10/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta cambio de destino, de vivienda a oficinas comerciales** y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Abril 2016
Rol	: 7-2995
Actividad Económica	: LABORATORIO DE SUELOS, HORMIGONES Y ASFALTOS
Código Actividad	: 742.290
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LEON GALLO N°0320
Nombre Del Contribuyente	: DAZA Y YAÑEZ LIMITADA
Rut	: 76.355.183-0
Dirección Particular	: LEON GALLO N°0320
Rol Avalúo	: 1565 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LBG/MRU/hcr

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

001 N°540

19.11.2015

973 866



DECRETO N° 1458

TEMUCO,

VISTOS: 20 OCT. 2015

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Noviembre 2015
Rol	: 7-2995
Actividad Económica	: LABORATORIO DE SUELOS, HORMIGONES Y ASFALTOS
Código Actividad	: 742.290
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LEON GALLO N°0320
Nombre Del Contribuyente	: DAZA Y YAÑEZ LIMITADA
Rut	: 76.355.183-0
Dirección Particular	: LEON GALLO N°0320
Fecha De Solicitud	: 15.10.2015
Otorgación N°	: 315
Fecha	: 15.10.2015
Rol Avalúo	: 1565 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.


3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR
 Administración y Finanzas


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/r

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 502 19.10.2015

98679